



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE PORRERES

#### 16065 *Modificación ordenanza fiscal*

El Pleno del Ayuntamiento de Porreres en sesión de 28/7/2014 aprobó inicialmente la modificación del artículo 6 y del anexo de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la escuela de educación infantil. Dado que se ha sometido a exposición pública por un plazo de 30 días sin que se hayan presentado alegaciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, por lo cual se publica el texto definitivo de la mencionada modificación:

“1. Aprobar inicialmente la modificación parcial del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la escuela de educación infantil que consiste en añadir:

- Se aplicará una reducción del 10% en las cuotas de la jornada de escolarización básica y completa en los casos de dos hermanos/as. En el caso de más de dos hermanos/as, la reducción será del 20%.
- El servicio de recogida de 16,00 a 17,00 horas se realizará únicamente cuando haya un mínimo de 3 niño/as.

2. Exponer este acuerdo y la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa a información pública por el plazo de 30 días hábiles a los efectos de presentación de alegaciones. De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si no se presenta ninguna alegación se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

3. Facultar a la alcaldía para dictar todos los actos que sean precisos para llevar a cabo el anterior acuerdo.”

Porreres, 15 de septiembre de 2014

**La alcaldesa,**  
Francisca Mora Veny

